

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., diecinueve (19) de agosto dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00722

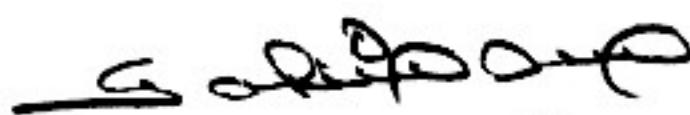
Vista la solicitud anterior y, por cuanto la parte demandante acreditó haber pedido ante la Registraduría del Estado Civil, el registro civil de la heredera determinada, Nelly Corzo Martínez, el Juzgado con fundamento en el numeral 4 del art. 47 del C.G.P., **resuelve:**

Por secretaría, líbrese oficio con destino a la Registraduría del Estado Civil, para que a costa del peticionario y dentro de los 5 siguientes días al recibo de la comunicación; expida copia del registro civil de nacimiento de la ciudadana, Nelly Corzo Martínez, persona que, según manifestación juramentada de la parte actora, es hija y heredera determinada de la demandada Dolores Martínez de Martínez. Ofíciase.

El anterior oficio deberá ser diligenciado por la parte actora.

Una vez se cuente con la anterior información, se resolverá sobre la admisión de la demanda.

Notifíquese y cúmplase



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro.28
hoy 20 de agosto de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros